

**DE LA TERCERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS LETICIA DÍAZ DE LEÓN TORRES, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEÓN MALDONADO, LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ Y GEORG RUBÉN SILESKY MATA, COMO MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.**

**DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNAN, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.**

**TERCERA COMISIÓN:  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,  
AGRICULTURA Y FOMENTO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión Trabajo, de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, fue turnada la comunicación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene propuesta de nombramiento de Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios.

La Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que expresamente le concede los Artículos 27, fracción XIX, segundo párrafo y 78, fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el presente dictamen:

#### **ANTECEDENTES**

En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 14 de julio de 2010, se recibió comunicación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que contiene la propuesta de nombramiento de Magistrados a ocupar cinco vacantes en los Tribunales Unitarios Agrarios, de conformidad con la lista siguiente, de los cuales se acompañaron los expedientes curriculares correspondientes:

- **Leticia Díaz de León Torres,**
- **María de los Ángeles León Maldonado,**
- **Lilia Isabel Ochoa Muñoz,**
- **Alberto Pérez Gasca,**
- **Georg Rubén Silesky Mata**

#### **CONSIDERANDOS**

I. La Comisión Permanente es competente para proceder a la designación de los Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios, a propuesta del Presidente de la República, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que se transcriben a continuación:

*"Artículo 15.- Los magistrados serán designados por la Cámara de Senadores y, en los recesos de ésta por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a propuesta del Presidente de la República.*

*El Presidente de la República propondrá una lista de candidatos, de la cual la Cámara de Senadores o la*

*Comisión Permanente, deberá elegir a los magistrados.*

**Artículo 16.-** *Recibida la propuesta del Ejecutivo Federal, la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente en su caso, deberá resolver en los términos de lo dispuesto por los preceptos legales y reglamentarios aplicables o mediante procedimiento que al efecto acuerden.*

*En caso de que no se apruebe la designación del número de magistrados requerido, el Ejecutivo Federal enviará otra lista para completar el número necesario.*

**Artículo 17.-** *Los magistrados rendirán su protesta ante la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente, durarán en su encargo seis años. Si concluido dicho término fueren ratificados serán inamovibles.*

*Los magistrados únicamente podrán ser removidos en caso de falta grave en el desempeño de su cargo, conforme al procedimiento aplicable para los funcionarios del Poder Judicial de la Federación."*

II. El Titular del Poder Ejecutivo Federal tiene facultad para proponer el nombramiento de los Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios antes transcrito.

III. Del estudio de los expedientes curriculares, se puede comprobar que las personas propuestas cumplen con los requisitos que para ocupar el cargo de Magistrado establece el artículo 12 de la citada Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios transcrito a continuación:

**Artículo 12.-** *Para ser magistrado se deben reunir los siguientes requisitos:*

**I.-** *Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, así como tener por lo menos treinta años el día de su designación;*

**II.-** *Ser licenciado en derecho con título debidamente registrado, expedido cuando menos cinco años antes de la fecha de la designación;*

**III.-** *Comprobar una práctica profesional mínima de cinco años; y*

**IV.-** *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.*

Al efecto esta dictaminadora pudo constatar que en el caso de:

- **Leticia Díaz de León Torres,**
- **María de los Ángeles León Maldonado,**
- **Lilia Isabel Ochoa Muñoz, y**
- **Georg Rubén Silesky Mata**

- A. Son ciudadanos mexicanos; que han manifestado bajo protesta de decir verdad que no han adquirido otra nacionalidad; que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; así como, que cuentan con más de 30 años de edad al día de la designación.
- B. Son licenciados en Derecho con título debidamente registrado cuando menos cinco años antes de la fecha de designación.
- C. Comprobaron una práctica profesional mínima de cinco años, acreditando amplia experiencia en el ejercicio del Derecho incluyendo tareas jurisdiccionales, además de otras actividades administrativas y académicas relacionadas con el Derecho Agrario.
- D. Igualmente manifestaron bajo protesta de decir verdad que su práctica profesional excede de cinco años;

que gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

IV. Esta Comisión dictaminadora a fin de satisfacer los debidos requisitos procedimentales que el ejercicio de la atribución señalada en el artículo 15 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios le confiere a la Cámara de Senadores, y en los recesos de esta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión –como es el caso, estimó conveniente notificarles a través del Presidente de la Comisión que suscribe el inicio del procedimiento respectivo de análisis, examen, valoración, dictaminación, y en su caso designación como Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios, lo que se llevó a cabo el pasado diez de agosto de este año dos mil diez.

V. Asimismo, y para efectos de observar las garantías procedimentales, de audiencia, y de legalidad señaladas en los artículos 14 y 16 de nuestra Ley Fundamental, esta Comisión sostuvo una reunión pública ordinaria el pasado día diez de agosto del presente año de dos mil diez, a efectos de que las y los ciudadanos propuestos por el Ejecutivo Federal expusieran individualmente ante sus integrantes aquellos elementos que estimaran pertinentes a efecto de acreditar su idoneidad para la responsabilidad jurisdiccional que nos ocupa, así como para manifestar todos aquellos argumentos que así estimaran conveniente.

Del resultado de dicha reunión, del análisis y valoración de la documentación curricular respectiva, así como de los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión de Trabajo consideró procedente y pertinente proponer al Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de entre la lista enviada para tal efecto por el Presidente de la República, la designación como Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios, por un periodo de seis años, en favor de las ciudadanas **Leticia Díaz de León Torres, María de los Ángeles León Maldonado, Lilia Isabel Ochoa Muñoz**, así como del ciudadano **Georg Rubén Silesky Mata**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se designa a los ciudadanos **Leticia Díaz de León Torres, María de los Ángeles León Maldonado, Lilia Isabel Ochoa Muñoz y Georg Rubén Silesky Mata**, como Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios, por un periodo de seis años.

**SEGUNDO.-** Cítese a los ciudadanos Leticia Díaz de León Torres, María de los Ángeles León Maldonado, Lilia Isabel Ochoa Muñoz y Georg Rubén Silesky Mata, para la debida protesta constitucional del cargo que se les confiere, ante esta Soberanía.

**TERCERO.-** Notifíquese al Ciudadano Presidente de la República para los efectos procedentes.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión, México, Distrito Federal a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

**TERCERA COMISIÓN**